



ACEPTA LAS ADHESIONES REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA AL DECRETO N° 486/09 Y LA INCORPORACION DE LAS COMUNAS DE COLONIA ITURRASPE Y LUCIO V. LOPEZ

FIRMANTES: BINNER - SCIARA - BONFATTI

DECRETO N° 0697

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 ABR 2009

VISTO:

Los expediente Nros. 00103-0038524-8 y 00103-0038578-7 del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, en los cuales obran agregadas las adhesiones de las Municipalidades y Comunas de la Provincia al Decreto 486/09 - Fondo Federal Solidario; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional de necesidad y urgencia Nro. 0206/09 se crea el Fondo Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes;

Que dicho fondo compuesto por el Treinta por ciento (30%) de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en conceptos de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados será distribuido en forma automática entre las Provincias que adhieran, como así también entre los Municipios de las Provincias adheridas, concurriendo estas según los porcentajes adjudicados a cada una de ellas por la Ley 23.548 y sus modificatorias;

Que por Decreto Provincial Nro. 486/09, la Provincia adhiere al Decreto Nacional 206/09, aplicando las sumas recibidas del Fondo Federal Solidario

en los términos y con los alcances indicados por el mismo;

Que por el artículo 2do. de la referida norma se destina el Treinta por ciento (30%) de las sumas que reciba la Provincia provenientes del Fondo Federal Solidario a los Municipios y Comunas que adhieran expresamente al mismo, con destino a las finalidades previstas en la norma con expresa prohibición de utilizarlas para financiamiento de los gastos corrientes;

Que el artículo 4to. de dicha norma establecía, como límite para la adhesión correspondiente, el día 13 de abril de 2009, no obstante se decide por el presente acto aceptar las solicitudes de las comunas de Colonia Iturraspe y Lucio V. López atento al carácter solidario del Fondo citado;

Que se han calculado los índices directos de distribución tomando los coeficientes definitivos para el ejercicio 2008 correspondientes a las Municipalidades de la Provincia y los definitivos para el trienio 2009-2011 correspondientes a las Comunas de la Provincia;

Que asimismo se ha dispuesto la transferencia de los Fondos correspondientes a los Municipios y Comunas adheridos, se realice en forma quincenal, por lo que para cumplir con dicho cometido procede instruir al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la participación que le corresponde a cada uno de los Entes adheridos así como la periodicidad con que la Entidad Bancaria deberá informar a los organismos Provinciales el monto y destino de las Transferencias realizadas por dicho concepto;

Que consecuentemente procede habilitar las pertinentes partidas de Recursos y Erogaciones que posibiliten la recepción y destino de los fondos consignados por la suma de \$ 439.072.000,00;

Que la modificación presupuestaria enmarca en las disposiciones del artículo 28 inciso c) de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º - Acéptanse las adhesiones realizadas por las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe al Decreto 486/09, con las formalidades previstas en el Decreto Nº 517/09, y que conforman el [Anexo "A"](#) del presente.

ARTICULO 2º - Acéptanse y dense por cumplimentadas las adhesiones de las Comunas de Colonia Iturraspe del Departamento Castellanos y Lucio V. López del Departamento Iriondo, las que se incluyen en el Anexo "A" del presente.

ARTICULO 3º - Apruébanse los índices directos de distribución del porcentaje que corresponde a las Municipalidades y Comunas de la Provincia sobre el Fondo Federal Solidario creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 206/09, de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes y que como Anexo "A" forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 4º - Modifícase el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial por la suma de \$ 439.072.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL) (ampliación) en el rubro 22 - Transferencias de Capital en la Fuente de Financiamiento 5045 - Fondo Federal Solidario, conforme al detalle obrante en [planilla anexa "B"](#) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 5º - Incorpórase a la estructura Programática del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado el Programa 34 - Fondo Federal Solidario.

ARTICULO 6º - Modifícanse las Erogaciones del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado en el inciso 5 - Transferencias en la Fuente de Financiamiento 5045 - Fondo Federal Solidario por la suma de \$ 131.721.600,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS)

(ampliación).conforme al detalle obrante en [planilla anexa "C"](#) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 7º - Modifícanse las Erogaciones del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro en el inciso 4 - "Bienes de Uso" en la Fuente de Financiamiento 5045 - Fondo Federal Solidario, por la suma de \$ 307.350.400,00 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS) (ampliación).conforme al detalle obrante en [planilla anexa "D"](#) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 8º - Instrúyase al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que instrumente el mecanismo de transferencia quincenal, de conformidad a los índices aprobados en el artículo 3ro. de la presente norma, del treinta por ciento (30 %) de los fondos que en concepto de Fondo Federal Solidario transfiera el Estado Nacional a la Provincia de Santa Fe, debiendo dicha entidad Bancaria informar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado y a la Tesorería General de la Provincia, en el día hábil inmediato posterior al cierre de cada mes el monto transferido a cada ente Local por dicho concepto.

ARTICULO 9º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a devengar y pagar a favor de los Municipios y Comunas de la Provincia la suma que le comunique la Tesorería General de la Provincia hasta tanto el Nuevo Banco de Santa Fe SA instrumente lo estipulado en el artículo precedente.

ARTICULO 10º - El gasto que demande la aplicación del presente decreto se imputará al crédito de las partidas que se amplían en la presente norma por el artículo 6º.

ARTICULO 11º - Refréndese por los señores Ministros de Economía y Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 12º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO A

ANEXOS B, C, y D

NOMINA MENCIONADA EN EL ANEXO A

M. DE ARROYO SECO
M. DE AVELLANEDA
M. DE CAÑADA DE GOMEZ
M. DE CAPITAN BERMUDEZ
M. DE CASILDA
M. DE CERES
M. DE CORONDA
M. DE ESPERANZA
M. DE FIRMAT
M. DE GALVEZ
M. DE GRANADERO BAIGORRIA
M. DE LAGUNA PAIVA
M. DE LAS ROSAS
M. DE PEREZ
M. DE RAFAELA
M. DE RECONQUISTA
M. DE RUFINO
M. DE SAN CRISTOBAL
M. DE SAN JORGE
M. DE SAN JUSTO
M. DE SAN LORENZO
M. DE SAN JAVIER
M. DE SANTO TOME
M. DE SUNCHALES
M. DE TOSTADO
M. DE VENADO TUERTO
M. DE VERA
M. DE VILLA CONSTITUCION
M. DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ
M. DE VILLA OCAMPO
M. DE CARCARAÑA



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

M. DE EL TREBOL
M. DE FRAY LUIS BELTRAN
M. DE CALCHAQUI
M. DE TOTORAS
M. DE LAS PAREJAS
M. DE MALABRIGO
M. DE SAN CARLOS CENTRO
M. DE SASTRE
M. DE VILLA CAÑAS
M. DE LAS TOSCAS
M. DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN
M. DE ROLDAN
M. DE FRONTERA
M. DE FUNES
M. DE RECREO
M. DE SAN GENARO
BOUQUET
MONTES DE OCA
TORTUGAS
AREQUITO
ARTEAGA 2
BERABEVU
BIGAND-CASEROS
CHABAS
CHAÑAR LADEADO
GODEKEN
LOS MOLINOS
LOS QUIRQUINCHOS
SANDFORD
SAN JOSE DE LA ESQUINA
VILLADA
ALDAO
ANGELICA
ATALIVA
AURELIA
BAUER Y SIGEL
BELA ITALIA



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

BICHA
BIGAND-CASTELLANOS
CASTELLANOS
CLUCELLAS
COLONIA CELLO
COLONIA ITURRASPE
COLONIA RAQUEL
CORONEL FRAGA
EGUSQUIZA
ESMERALDA
ESTACION CLUCELLAS
EUSEBIA 2
EUSTOLIA
FIDELA
GALISTEO
GARIBALDI
HUGENTOBLER
HUMBERTO 1
JOSEFINA
LEHMAN
MARGARITA
MARIA JUANA
MAUA
PRESIDENTE ROCA
PUEBLO MARINI
RAMONA
SAGUIER
SAN ANTONIO
SANTA CLARA DE SAGUIER
SAN VICENTE
SUSANA
TACURAL
TACURALES
VILA
VILLA SAN JOSE
VIRGINIA
ZENON PEREYRA



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ALCORTA
BOMBAL
CAÑADA RICA
CEPEDA
EMPALME VILLA CONSTITUCION
GENERAL GELLY
GODOY
J.B MOLINA
JUNCAL
LA VANGUARDIA
MAXIMO PAZ
PAVON
PAVON ARRIBA
PEYRANO
RUEDA
SANTA TERESA
SARGENTO CABRAL
THEOBALD
CAYASTA
HELVECIA
SANTA ROSA
COLONIA MASCIAS
SALADERO CABAL
AMENABAR
AARON CASTELLANOS
CAFFERATA
CAÑADA DEL UCLE
CARMEN
CARRERAS
COLONIA CHRISTOPHERSEN
CHAPUY
CHOVET
DIEGO DE ALVEAR
ELORTONDO
HUGES
LABORDEBOY
LA CHISPA



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LAZZARINO
MAGGIOLO
MARIA TERESA
MELINCUE
MIGUEL TORRES
MURPHY
SANTI SPIRITU
SAN EDUARDO
SAN FRANCISCO DE SANTA FE
SAN GREGORIO
SANTA ISABEL
TEODELINA
WHEELWRIGHT
ARROYO CEIBAL
BERNA
EL ARAZA
EL SOMBRERITO
EL RABON
FLORENCIA
ING. CHANOURDIE
LANTERI
LA SARITA
LAS GARZAS
LOS LAURELES
SAN ANTONIO DE OBLIGADO
TACUARENDI
VILLA ANA
VILLA GUILLERMINA
GUADALUPE NORTE
NICANOR MOLINAS
BUSTINZA
CARRIZALES
CLASSON
CORREA
LUCIO V. LOPEZ
OLIVEROS
PUEBLO ANDINO



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

SALTO GRANDE
SERODINO
VILLA ELOISA
ARROYO AGUIAR
CABAL
CANDIOTI
EMILIA
LLAMBI CAMPBELL
MONTE VERA
NELSON
SAN PEDRO
SAUCE VIEJO
ARROYO LEYES
SAN JOSE DEL RINCON
CAVOUR
COLONIA SAN JOSE
CULULU
ELISA
EMPALME SAN CARLOS
FELICIA
FRANCK
GRUTLY
HIPATIA
HUMBOLT
ITUZAINGO
JACINTO L. ARAUZ
LA PELADA
LAS TUNAS
MARIA LUISA
MATILDE
NUEVO TORINO
PILAR
PROGRESO
PROVIDENCIA
PUJATO NORTE
RIVADAVIA
SA PEREYRA



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

SAN AGUSTIN
SAN CARLOS NORTE
SAN CARLOS SUR
SAN JERONIMO DEL SAUCE
SAN JERONIMO NORTE
SAN MARIANO
SANTA CLARA DE BUENA VISTA
SANTA MARIA CENTRO
SANTA MARIA NORTE
SANTO DOMINGO
SARMIENTO
SOUTOMAYOR
ESTEBAN RAMS
GATO COLORADO
JUAN DE GARAY
LOGROÑO
GREGORIA PEREZ DE DENIS
MONTEFIORE
POZO BORRADO
SAN BERNARDO-9 DE JULIO
SANTA MARGARITA
VILLA MINETTI
ACEBAL
ALBARELLOS
ALVAREZ
ARMINDA
CARMEN DEL SAUCE
CORONEL BOGADO
CORONEL DOMINGUEZ
ESTACION ALVEAR
FIGHIERA
GRAL. LAGOS
IBARLUCEA
PIÑERO
PUEBLO ESTHER
PUEBLO MUÑOZ
PUEBLO URANGA



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

SOLDINI
VILLA AMELIA
ZABALLA
AGUARA
AMBROSETTI
ARRUFO
CAPIVARA
COLONIA ANA
COLONIA BOSSI
COLONIA DOS ROSAS
COLONIA ROSA
CONSTANZA
CURUPAYTI
HERSILIA
HUANQUEROS
LA CABRAL
LA CLARA
LA LUCILA
LA RUBIA
LAS AVISPAS
LAS PALMERAS
MOISES VILLE
MONIGOTES
MONTE OSCURIDAD
ÑANDUCITA
PALACIOS
PORTUGALETTE
SAN GUILLERMO
SANTURCE
SOLEDAD
SUARDI
VILLA SARALEGUI
VILLA TRINIDAD
ALEJANDRA
CACIQUE ARIACAIQUIN
COLONIA DURAN
LA BRAVA



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ROMANG
AROCENA
BARRANCAS
CAMPO PIAGGIO
CASALEGNO
CENTENO
DESVIO ARIJON
ESTACION DIAZ
ESTACION IRIGOYEN
GABOTO
GESSLER
IRIGOYEN
LARRECHEA
LOMA ALTA
LOPEZ
MACIEL
MONJE
SAN EUGENIO
SAN FABIAN
ANGELONI
CAYASTACITO
CRESPO
ESCALADA
ESTHER
LA CAMILA
LA CRIOLLA
LA PENCA Y CARAGUATA
NARE
PEDRO GOMEZ CELLO
RAMAYON
SAN BERNARDO-SAN JUSTO
SAN MARTIN NORTE
SILVA
VERA Y PINTADO
VIDELA
COLONIA DOLORES
ALDAO



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CORONEL ARNOLD
FUENTES
TIMBUES
LUIS PALACIOS
PUJATO
RICARDONE
SAN JERONIMO SUD
VILLA MUGUETA
CAÑADA ROSQUIN
CARLOS PELLEGRINI
CASAS
CASTELAR
COLONIA BELGRANO
CRISPI
LANDETA
LAS BANDURRIAS
LAS PETACAS
LOS CARDOS
MARIA SUSANA
PIAMONTE
SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS
TRAILL
FORTIN OLMOS
LA GALLARETA
MARGARITA
TOBA
CAÑADA OMBU
GARABATO
GOLONDRINA
INTIYACO
LOS AMORES
TARTAGAL
M. DE ROSARIO
M. DE SANTA FE